

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 9 de marzo de 2009

Número 45

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	1004	<b>JUZGADOS</b> .....	1036
1475 .... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	1004	1461 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	1036
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	1028	1462 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	1036
1476 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA .....	1028	1485 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	1036
1435 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	1028	1474 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 LLEIDA .....	1036
1441 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	1030	1490 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 HUESCA .....	1037
1464 .... AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS .....	1030	1515 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 HUESCA .....	1037
1466 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	1031	1422 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 BOLTAÑA .....	1037
1477 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	1031	1486 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 FRAGA .....	1038
1467 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	1031		
1473 .... AYUNTAMIENTO DE NAVAL .....	1031	<b>Otros Anuncios</b>	
<b>COMARCAS</b> .....	1031	1487 .... NOTARÍA DE FRAGA .....	1038
1465 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA .....	1031		
1471 .... COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO .....	1035		
<b>Administración Autonómica</b>			
<b>GOBIERNO DE ARAGÓN</b> .....	1035		
1128 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....	1035		
..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1035		
1130 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....	1035		
..... SERVICIO PROVINCIAL .....	1035		
<b>Administración del Estado</b>			
<b>MINISTERIOS</b> .....	1036		
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> .....	1036		
1488 .... DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA .....	1036		
..... GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO .....	1036		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

1475

#### ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto núm. 497, de 27 de febrero de 2009, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa; ha resuelto aprobar la convocatoria y las bases de los Premios, becas de investigación y ayudas a la edición de la Diputación Provincial de Huesca, en materia de medio ambiente, año 2009, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS, BECAS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS A LA EDICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2009.

La Diputación Provincial de Huesca convoca, para el año 2009, un concurso de premios, becas y ayudas a la edición. El objeto es reconocer las iniciativas realizadas por los diferentes colectivos, asociaciones, empresas y ciudadanos en la defensa y en la mejora del medio ambiente. Los trabajos deberán haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2008 y 31 de octubre de 2009, salvo en los casos que se especifique otra cosa.

##### A.- PREMIOS.

Se establecen cinco apartados:

I.- Escolar.

II.- Medios de comunicación social.

III.- Entidades sin ánimo de lucro.

IV.- Empresas

V.- Premio Internacional de fotografía «David Gómez Samitier».

##### I.- PREMIOS ESCOLARES

###### I.1. Requisitos

Podrán optar al premio los Centros de enseñanza primaria y secundaria de la provincia de Huesca cuyos trabajos realizados cumplan los siguientes requisitos:

a) Tratar sobre temas ambientales actuales y centrados en la provincia de Huesca, o en la figura de Félix de Azara.

b) Estar realizado por un grupo de alumnos pertenecientes a cualquiera de los niveles de enseñanza antes señalados que sean dirigidos por un profesor del centro en el que cursen estudios los autores.

c) Haber sido desarrollado durante el curso escolar 2008-2009.

Se valorarán especialmente los trabajos realizados con una metodología científica y que utilicen medios auxiliares tales como vídeo, fotografías, soportes digitales, etc.

###### I.2. Documentación

Los concursantes deberán entregar el formulario que figura en el Anexo I (debidamente cumplimentado) y un original del trabajo.

Además de lo anterior, se adjuntarán los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI del profesor - director del trabajo

Autorización escrita del Director del centro escolar para la presentación del trabajo y posterior uso del mismo por la Diputación Provincial de Huesca.

###### I.4. Cuantías

Se establece un premio valorado en 1.200 € en material escolar o equipamiento para el colegio, y 90,- € por cada alumno participante, hasta un máximo de 1.350,00,- € así como diploma acreditativo.

Así mismo, se otorgarán dos accésits cada uno de ellos por un importe de 600,- € en material escolar o equipamiento para el colegio, y 60,- € por cada alumno participante, hasta un máximo de 900,- € así como diploma acreditativo.

El pago se realizará a nombre del colegio ganador, y comprenderá la cuantía destinada a la adquisición de material escolar o equipamiento para el colegio y la cantidad global destinada al equipo, siendo aquél el responsable de abonar a este último las cuantías previstas en las bases, en la forma que considere oportuna.

##### II.- PREMIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

###### II.1. Destinatarios.

Podrán optar al premio:

a) Los medios de comunicación social, con sede o no en la provincia de Huesca, por los proyectos desarrollados en temas relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca o con la figura de Félix de Azara (Anexo II)

b) Las personas físicas, vinculadas a un medio de comunicación social, por los trabajos desarrollados en temas relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca o con la figura de Félix de Azara, que hayan sido difundidos en un medio de comunicación social, con sede o no en la provincia de Huesca, con el aval o autorización de dicho medio de comunicación (Anexo II bis).

Se admitirá todo trabajo que haya sido difundido tanto en medios impresos (tales como prensa y revistas) como en radio, televisión u otro tipo de soporte (nuevas tecnologías).

###### II.2. Requisitos

Los trabajos deberán haber sido desarrollados dentro del periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2008 y la fecha de finalización de la presente convocatoria (31 de octubre de 2009).

Cada medio podrá presentar, como máximo, dos artículos o programas de radio o televisión.

###### II.3. Documentación

Los concursantes deberán presentar el formulario que figura en el Anexo II o II bis) debidamente cumplimentado (uno por cada proyecto presentado) y adjuntar un original y copia del trabajo.

En el caso de personas físicas necesariamente la solicitud deberá contar con el aval o autorización del medio de comunicación social en el que se haya difundido el trabajo que se presenta.

###### II.4. Cuantías

Se entregará un primer premio de 3.000 € y un accésit de 1.500 € así como diploma acreditativo.

##### III.- PREMIOS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

###### III.1. Destinatarios

Podrán optar a este premio todas las organizaciones o asociaciones vecinales o cualquier entidad, asociación, patronato o fundación sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que lleve a cabo una meritoria labor en beneficio de la mejora del medio ambiente en cualquier entidad local de la provincia de Huesca.

###### III.2. Requisitos

Deberán ser asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los trabajos deberán haber sido desarrollados en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2008 y la fecha de finalización de la presente convocatoria (31 de octubre de 2009).

###### III.3. Documentación

Los concursantes deberán presentar el formulario que figura en el Anexo III (debidamente cumplimentado), justificante de encontrarse inscrita en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y un dossier con el proyecto o las actuaciones por las que aspiran al premio.

###### III.4. Cuantías

Se entregará un primer premio de 3.000 € y un accésit de 1.500 € junto con un diploma acreditativo para cada una de las organizaciones premiadas.

El pago, en el caso de que el trabajo sea presentado por varias asociaciones, se realizará a la que el grupo señale en representación de todas (la que figure en el Anexo III).

##### IV.- PREMIOS A LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL; DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN O DE MEJORA DEL ENTORNO.

###### IV.1. Destinatarios

Podrán optar a este premio todas las empresas, personas físicas o jurídicas, que desarrollen la actividad por la que optan al premio en la provincia de Huesca, y destaquen por sus actuaciones en favor de la preservación y difusión de los valores medioambientales. Quedarán excluidas todas aquellas actuaciones cuyo desarrollo forme parte del objeto de la actividad propia de la empresa y tenga carácter lucrativo.

Se premiarán aquellos trabajos orientados a lograr una gestión empresarial sostenible mediante la aplicación de medidas de prevención de la contaminación, reducción del impacto ambiental, desarrollo de nuevas tecnologías de producción, mejora del entorno, etc. Asimismo, podrán ser premiadas las actuaciones destinadas a la formación, educación y sensibilización medioambiental. En todos los casos, dichas actuaciones no deben tener carácter lucrativo.

Las actuaciones deberán ir más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes.

###### IV.2. Requisitos

Las empresas deberán desarrollar la actividad por la que optan al premio en la provincia de Huesca.

Los trabajos deberán haber sido desarrollados en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2008 y la fecha de finalización de la presente convocatoria (31 de octubre de 2009).

###### IV.3. Documentación

Las empresas deberán presentar el formulario que figura en el Anexo IV (debidamente cumplimentado), copia de la escritura del objeto de la empresa y un dossier detallado con las actuaciones que llevan a cabo y por las que aspiran al premio.

###### IV.4. Cuantías

Se entregará un primer premio de 3.000 € y un accésit de 1.500 € junto con un diploma acreditativo para las empresas premiadas.

El pago, en el caso de que la propuesta sea presentada por varias empresas conjuntamente, se abonará a la empresa que el grupo señale en representación de las mismas (la que figure en el Anexo IV).

##### V.- PREMIO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA «DAVID GÓMEZ SAMITIER».

#### V.1. Destinatarios.

Podrán presentarse a este premio cualquier persona física bien sea profesional o aficionado. Los temas de las fotografías pueden versar sobre:

- a) Naturaleza. (Fauna, flora o paisaje).
- b) Medio y mundo rural (el entorno y sus gentes).

#### V.2. Requisitos.

Si en las fotografías aparecen personas reconocibles, en éstas deberá acompañarse una carta firmada por dicha persona autorizando el uso de su imagen.

Las fotografías deberán ser inéditas, no habiendo sido publicadas con anterioridad, y deberán presentarse en formato papel tamaño 30 x 40 sin montar en ningún tipo de soporte.

Únicamente se podrá presentar una fotografía por participante.

Las fotografías premiadas se entregarán posteriormente en formato digital (alta resolución 300 ppp y tamaño a4) o diapositiva, y pasarán a formar parte del archivo de la Diputación Provincial de Huesca, quien tendrá la propiedad material de la misma y plenos derechos de explotación por tiempo indefinido, tanto para su uso en soportes y campañas propias como en medios externos (revistas, libros, periódicos, páginas web, etc) o con motivo de la promoción y difusión del premio, citando siempre en todos estos casos al autor.

Las fotografías premiadas podrán ser igualmente utilizadas por los autores de las mismas.

#### V.3. Documentación.

Los concursantes deberán presentar el formulario que figura en el Anexo V debidamente cumplimentado, adjuntando la fotografía a concurso en un sobre cerrado, indicando a su vez el título de la misma.

#### V.4. Cuantías.

Se otorgarán tres premios: Un primer premio valorado en 2.500 € y dos accésits de 1.000 € cada uno, además de un diploma acreditativo para cada premiado.

#### V.5. Obligaciones de los participantes.

Los autores que participen cederán su fotografía para la realización de una única exposición que se celebrará con motivo de la concesión de los premios objeto de esta convocatoria.

### B- BECAS DE INVESTIGACIÓN

#### 1. Objetivo

El Área de Desarrollo y Comarcalización incluye un apartado destinado a conceder becas o ayudas para proyectos de investigación relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca, o con la figura de Félix de Azara.

#### 2. Dotación

La dotación global para estas ayudas será de 13.590 € concediéndose hasta un máximo de tres becas de investigación.

#### 3. Solicitudes

Se presentarán en un sobre dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en el que se haga constar «Becas de Investigación –Félix de Azara–» y que contendrá la siguiente documentación:

Instancia, debidamente cumplimentada, que figura en el Anexo VI o VI bis. Se rellenará uno u otro en función de que el solicitante de la beca sea persona física o persona jurídica.

Currículum vitae de cada uno de los solicitantes.

Proyecto del trabajo a realizar, en el que se valore la importancia del mismo, y que deberá contener, como mínimo, el título, un resumen del proyecto, una descripción de los objetivos, los antecedentes y el estado actual del tema, la bibliografía, la metodología y el plan del trabajo, así como un presupuesto detallado de la investigación. En todo caso, la cuantía máxima que se conceda no excederá de 4.530 €

Un aval del director de un departamento universitario o de una institución científica.

#### 4. Selección de los proyectos

La selección de los proyectos será efectuada por el mismo jurado que decida los ganadores de los premios en sus distintas categorías. Los proyectos presentados para la obtención de estas ayudas deberán ser originales e inéditos.

Las ayudas se harán efectivas en los plazos siguientes:

Un 50% en el momento de la adjudicación.

Un 50% en el momento de la entrega del trabajo finalizado.

El período de realización del trabajo será, como máximo, de un año, a contar a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la correspondiente resolución. Este plazo será improrrogable, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, respecto de las cuales esta Corporación deberá pronunciarse.

En el supuesto de que se finalice el trabajo en el año 2.010, el abono del 50 % a pagar a la entrega del mismo quedará supeditado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

El pago, en el caso de que se presente un grupo de investigadores y bajo la modalidad de personas físicas, se realizará en la cuenta corriente que se señale en el Anexo.

#### 5. Obligaciones de los beneficiarios

1.- Los beneficiarios deberán realizar, dentro de los plazos establecidos, el trabajo por el que optan al premio.

2.- El beneficiario deberá facilitar a la Diputación Provincial de Huesca, a los seis meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación de concesión de la ayuda, un informe que contenga los siguientes apartados:

Situación de la investigación hasta la fecha.

Evolución del trabajo, grado de cumplimiento del plan de trabajo propuesto.

Incidencias.

Informe de la persona que avaló el proyecto, valorando el desarrollo del mismo hasta el momento.

Al finalizar el trabajo, los beneficiarios deberán entregar un ejemplar del mismo impreso y otro en CD-ROM o disquete, adjuntando además, un informe de la persona que avaló el proyecto, valorando el desarrollo y los resultados del mismo.

La propiedad de los trabajos corresponderá a la Diputación Provincial de Huesca, que podrá publicarlos por el procedimiento que estime oportuno. En el caso de que la totalidad o una parte del trabajo vaya a ser publicado por otra entidad, deberá solicitarse autorización a la Diputación Provincial de Huesca, con una antelación mínima de un mes. Además, deberá constar de forma expresa la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Huesca.

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de las becas o la concurrencia de otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por los beneficiarios que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actividad a realizar, darán lugar a la modificación de los efectos de la concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

A los efectos que se señalan en el apartado anterior, los beneficiarios deberán comunicar a la Diputación Provincial la concesión de otras ayudas o becas que se concedan para la misma finalidad y que proceda de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.

El beneficiario podrá renunciar a la beca y quedará liberado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa o bien al inicio del proyecto subvencionado o bien a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

### C.- AYUDAS A LA EDICIÓN

#### 1. Objetivos.

El objeto de la presente iniciativa es integrar una colección de libros denominada «Temas Ambientales, Colección –Félix de Azara–» que sirva para difundir, a través de estas publicaciones, temas y trabajos que versen sobre el medio ambiente en la provincia de Huesca o sobre la figura de Félix de Azara. Se establecen para ello dos modalidades:

Proyectos de editores, y,

Proyectos de autores.

A dichos apartados podrán concurrir todos aquellos proyectos editoriales cuya publicación esté prevista antes de la finalización del año 2009 así como los proyectos de autores cuya obra contenga los elementos necesarios para ser editados, en cuyo caso será la Diputación Provincial de Huesca la que asuma la edición de los mismos.

También se considera relevante el hecho de que estas publicaciones tengan la máxima difusión, de manera que, todo aquel interesado o versado en temas medioambientales pueda localizar y adquirir estos ejemplares en el mayor número de puntos de venta posibles, por ejemplo, librerías y grandes superficies comerciales. Para ello, la Diputación Provincial de Huesca contribuirá a la difusión de dichas publicaciones, favoreciendo de esta forma su venta a través de los distintos canales comerciales.

#### 2. Número de publicaciones.

Se propone la coedición de dos publicaciones que traten de temas ambientales en la provincia de Huesca y/o sobre la figura de Félix de Azara, pudiendo corresponder las dos tanto a proyectos de editores como de autores, o bien una publicación en cada una de las mencionadas modalidades.

#### 3. Solicitudes.

Podrán optar al premio tanto las personas jurídicas como las personas físicas que reúnan todos y cada uno de los requisitos que se especifican a continuación.

La presentación, tanto en formato como en número de páginas de cada uno de los proyectos, será libre. El Jurado valorará las características técnicas, y en su caso editoriales, de cada una de ellas.

Los participantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente cumplimentada, conforme al Anexo VII.

b) Breve currículum vitae de cada uno de los autores.

c) En su caso, breve currículum vital de la editorial y muestra del trabajo desarrollado.

d) Resumen y estructura del proyecto.

e) En el caso de los proyectos editoriales, deberá presentarse documento de la editorial o imprenta en el que se indique el compromiso de edición de la misma a la impresión del trabajo, en el supuesto de que resultase premiado, aceptando las condiciones establecidas en las presentes bases.

#### 4. Obligaciones de los beneficiarios.

Los proyectos seleccionados en la modalidad de proyectos editoriales deberán incluir en su edición los siguientes apartados:

En portada y lomo, el logotipo de pertenecer a la colección «Félix de Azara», con la imagen corporativa diseñada para la misma.

Referencia en última página o lugar que de mutuo acuerdo se pacte con el editor al logotipo de la Diputación de Huesca como colaborador en la edición.

Un apartado referido a Félix de Azara, explicando el motivo de la colección y la figura del insigne altoaragonés. Dicho espacio podrá colocarse en una página previa al contenido o bien en las pestañas interiores de las sobrecubiertas.

Proyector de editor: la Diputación Provincial de Huesca aportará la cantidad de 4.500 € por publicación al premiado. El 50% de dicha cantidad se abonará en el momento de la entrega de la ayuda, y el resto, en el momento en que sean entregados los ejemplares.

La tirada de cada publicación será, como mínimo, de 2.000 ejemplares. El premiado se compromete a entregar a la Diputación Provincial de Huesca una cantidad entre 200 y 500 ejemplares por publicación – dependiendo del coste de la unidad – y que deberá indicarse en el proyecto. La Corporación provincial en ningún caso pondrá a la venta ejemplar alguno, destinando sus ejemplares a la distribución por colegios, institutos, bibliotecas de la provincia de Huesca y protocolo de la propia institución.

Proyecto de autor: la Diputación Provincial de Huesca aportará la cantidad máxima de 6000 € por publicación, cuya edición se gestionará a través del Instituto de Estudios Altoaragoneses. La tirada de cada publicación será, como mínimo, de 500 ejemplares. La Diputación Provincial de Huesca entregará hasta 50 ejemplares al autor y un mínimo de 200 serán para la Corporación cuya distribución se realizará por colegios, institutos, bibliotecas de la provincia de Huesca y/o protocolo de la propia institución. El resto se pondrá a la venta siguiendo los canales establecidos por el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Los proyectos seleccionados en la modalidad de proyectos de autores, serán coeditados por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses, bien dentro de alguna de las colecciones que dicho Instituto tiene abiertas, bien fuera de las mismas. El/los Autor/es premiado/s no recibirán contraprestación económica alguna por el proyecto seleccionado.

Los autores ceden a la Diputación Provincial de Huesca los derechos materiales del proyecto premiado para una edición impresa y para la edición digital de la misma (páginas Web) durante diez años.

En caso de que se lleven a cabo posteriores ediciones impresas el/los autor/es deberá/n comunicarlo a la Diputación de Huesca para que siga participando, si lo cree oportuno, en la coedición de dichos títulos.

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o la concurrencia de otra sobrevenida o no declarada por el beneficiario que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actividad a realizar, darán lugar a la modificación de los efectos de la concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

En todo caso, los beneficiarios de cada una de las modalidades deberán comunicar a la Diputación Provincial la concesión de otras ayudas que se concedan para la misma finalidad y que proceda de cualquier administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional.

El beneficiario podrá renunciar en su caso a las ayudas y quedará liberado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa, o bien al inicio del proyecto seleccionado, o bien a su cobro en la modalidad de proyectos de editores. En este último caso, cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

#### CONDICIONES GENERALES.

Sin perjuicio de las particularidades que en cada apartado se señalan, la presente convocatoria estará sujeta a las siguientes condiciones generales:

A) Podrán optar a estos premios todas las personas físicas y, en su caso, jurídicas de nacionalidad española o extranjera, sin límite de edad, y que cumplan las bases de este concurso.

B) No se concederán premios a los particulares, entidades o empresas que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con esta Corporación.

Dada la naturaleza de las ayudas (premios) a conceder bastará una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que se en el artículo 13 de la Ley 38 / 2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

C) Las solicitudes (disponibles en [www.dphuesca.es](http://www.dphuesca.es) y [www.dphuesca.es/felixdeazara](http://www.dphuesca.es/felixdeazara)) dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y los trabajos, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huesca, ubicado en la calle Porches de Galicia n.º 4, 22.071 de Huesca, o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las personas físicas y/o empresas privadas y las asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes deberán entregar una fotocopia del NIF/CIF.

En el caso de que un mismo interesado opte a varios premios o becas deberá presentar solicitud individual por cada uno de los proyectos o trabajos.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto del premio, beca o ayuda solicitada como de la entidad solicitante y / o cualquiera de los previstos el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad u organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

Cuando en una solicitud figuren varios interesados, deberán indicar el importe de subvención a aplicar a cada uno de los solicitantes y sus cuentas corrientes. En su defecto se efectuarán las actuaciones a que den lugar, incluido el pago del premio, beca o ayuda, con el representante y, en su defecto, con el que figure en primer término.

D) El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se prolongará hasta el 31 de octubre de 2009.

E) El Anexo correspondiente a cada categoría deberá rellenarse en su totalidad, independientemente de que la información venga detallada en la documentación que se adjunte.

F) Cuando un mismo concursante presente varios trabajos que contengan medios audiovisuales, podrá agruparlos en un mismo soporte (con el número de copias solicitado en cada caso), acompañando una relación que permita su localización mediante número de orden, título, tiempo de duración, etc.

G) El importe total de los premios, becas y ayudas a la edición se imputará a la partida 2009.5109.444.48100, documento de Retención de Crédito núm. 09/199-0 y a la partida 2009.5109.440.22709, documento de Retención de Crédito núm. 09/217-0 respectivamente; en cuanto a gastos imputables al ejercicio siguiente quedaría supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el/los respectivos/s presupuesto/s, según dispone el artículo 174.1 del TRHL.

H) Las cuantías señalan como premios en cada uno de los apartados son cantidades brutas, por lo que el importe líquido a percibir será el resultante de aplicar a las mismas, las deducciones que en cada caso corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

#### I) Jurado calificador:

Para el examen y calificación de los trabajos presentados, se formará un jurado que estará integrado por:

Presidente. El de la Diputación Provincial de Huesca o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- El Presidente de la Comisión de Desarrollo y Turismo o persona en quien delegue.

- Los portavoces de los grupos políticos de la Comisión de Desarrollo y Turismo o personas en quienes deleguen.

- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

- El Director del Instituto de Estudios Altoaragoneses o persona en quien delegue.

- Un representante de la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón.

- Un representante de la Universidad de Zaragoza.

- Un representante de la Asociación de la Prensa de Aragón.

- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Huesca.

- Un representante de las Asociaciones de fotógrafos de la provincia de Huesca o de la fototeca de la Diputación Provincial de Huesca.

Secretario. El Jefe de la Sección de Desarrollo y Comarcalización.

Todos los miembros de jurado tienen voz y voto.

El jurado se reunirá previa convocatoria de la Presidencia, siendo válidas las sesiones celebradas con la asistencia mínima de un tercio de sus componentes, pudiendo contar, además, con el asesoramiento técnico necesario.

El fallo del jurado, que se adoptará por mayoría simple de los miembros asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad, se elevará a la presidencia de la Corporación para la adopción de la correspondiente Resolución.

J) A propuesta de uno o varios miembros del jurado, se podrán cambiar trabajos que se hayan presentado en un determinado apartado a otro, por considerar que encaja mejor dentro de la nueva ubicación atendiendo al tema, la estructura, etc., siempre que la mayoría simple de los miembros del jurado así lo decida.

K) El jurado podrá dejar desierto alguno de los premios si no se presentara ningún trabajo cuyo contenido se hiciera acreedor al mismo.

L) El jurado calificador de los trabajos podrá proponer, por motivos de interés y calidad, la publicación de alguno de los trabajos presentados en el apartado de «Premios» o «Becas de investigación»

M) Los miembros del jurado podrán promover y proponer para un premio a asociaciones, empresas o particulares que hayan desarrollado algún proyecto de especial repercusión en la provincia, en su categoría correspondiente y en aquellos casos en los que no se haya presentado ningún trabajo para dicha categoría.

N) El jurado, por unanimidad, podrá conceder una mención honorífica a cualquier trabajo o proyecto cuando su calidad, interés y prestigio así lo requieran o bien, a aquellas iniciativas que hayan destacado especialmente en la provincia.

O) El jurado, en su selección, valorará especialmente:

Los contenidos técnicos de las propuestas.

El carácter innovador de los trabajos presentados.

La metodología, la trayectoria y la proyección de futuro.

El desarrollo de los distintos procesos.

La presentación.

Los objetivos del trabajo.

La colaboración con otros organismos.

Cualquier otro criterio que considere necesario aplicar a la vista de las propuestas presentadas.

P) La resolución a adoptar por la Presidencia de la Diputación, visto el fallo del Jurado, se dictará en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de entrega de los trabajos (31 de octubre de 2009), se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se incluirá en la página web de esta Diputación ([www.dphuesca.es](http://www.dphuesca.es)). Sólo se dará traslado del decreto de resolución, de manera particular, a los premiados

Q) Los trabajos premiados podrán ser utilizados por la Diputación Provincial de Huesca, sin ningún tipo de restricción, en cualquier publicación o actividad que programe.

R) Se entenderá que el beneficiario acepta el premio si, en el plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación, no se manifiesta en sentido contrario.

S) El beneficiario podrá renunciar al premio, beca o ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad premiada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

T) Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, premios, etc. En los casos de becas y ayudas a la edición también serán compatibles con otro tipo de ayudas, con los límites que en cada caso se establecen.

U) La Diputación Provincial podrá comprobar por los medios que resulten más adecuados que las becas y ayudas a la edición han sido destinadas al fin para el que fueron concedidas pudiendo exigir, en otro caso, el reintegro de las cantidades percibidas y las responsabilidades que procedan.

V) Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, en la Sección de Desarrollo y Comarcalización de la Diputación Provincial de Huesca, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la resolución. No obstante, la Corporación, en su caso, de oficio podrá proceder a la devolución de los trabajos presentados.

W) Los premiados se comprometen, en los casos en que sea solicitado, a presentar un póster con el resumen de su actuación.

X) La entrega de estos premios se realizará en el mismo acto que se produzca la del galardón «Félix de Azara» y tendrá lugar en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Huesca. Los premiados, salvo causa de fuerza mayor, se comprometen a asistir al mismo. En su momento, se comunicará a los ganadores, y al público en general, el día y hora de celebración del citado acto. La Diputación de Huesca podrá utilizar la imagen de los premiados para la difusión de las distinciones y contenidos medioambientales «Félix de Azara».

Y) El hecho de participar en este concurso implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón y por el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 139, de 25 de noviembre de 2002. y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

Z) Impugnación.

Frente a las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse contra las misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme con los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Información y Anexos:

Diputación Provincial de Huesca

Área de Desarrollo y Turismo

Porches de Galicia, 4

22071 HUESCA

Teléfono 974-29-41-18 618 052 470 Fax 974-29-41-11

E-mail: [dyc@dphuesca.es](mailto:dyc@dphuesca.es) [www.dphuesca.es](http://www.dphuesca.es) y [www.dphuesca.es/felixdeazara](http://www.dphuesca.es/felixdeazara)

## ANEXO I

## SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

## CATEGORÍA ESCOLAR.

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

Nombre del centro escolar solicitante:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

C.I.F.:

Teléfono fijo y ó móvil:

Correo electrónico:

Nombre y apellidos de la persona de contacto:

Teléfono fijo y móvil:

Nombre y Apellidos del profesor -director del trabajo:

\* Cuenta corriente del centro donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):

\* \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Relación de los alumnos participantes:

**Nombre****Edad**

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

10.-

11.-

12.-

13.-

14.-

15.-

**Documentación que adjunta:**

**PROYECTO:**

Título:

Fecha de realización:

Breve resumen del contenido:

Breve resumen del proceso seguido:

Medios auxiliares utilizados:

Observaciones:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

....., a ..... de ..... de 200

El profesor-director del trabajo

El director del centro (firma y sello)

Fdo.:

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.-**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

## ANEXO II

## SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

## Medios de Comunicación Social.

CATEGORÍA		
<input type="checkbox"/> Medios impresos      Tipo:	<input type="checkbox"/> Radio, TV, otros      Tipo:	
<b>DATOS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		
Nombre del solicitante:		
Editorial:		
Nombre y apellidos del Director del Medio:		
C.I.F. (fotocopia):		
Teléfono:		
Dirección a efectos de notificaciones:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Página web:	Correo electrónico:	
Persona de contacto (nombre y apellidos y cargo que ocupa en el medio):		
Teléfono fijo y móvil :		
* Cuenta corriente donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):		
* _____/_____/_____		

**DATOS DEL ARTÍCULO O PROGRAMA**

Título:

Fecha de publicación o emisión (programa):

Autor (nombre y apellidos y teléfono de contacto fijo y/o móvil):

Relación del autor con el medio:

Breve resumen del artículo o del programa:

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

....., a ..... de ..... de 200

**El director del medio (firma y sello)**

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

## ANEXO II (bis)

## SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

## Medios de Comunicación Social. Personas Físicas.

<b>CATEGORÍA</b>			
<input type="checkbox"/> Medios impresos	Tipo:	<input type="checkbox"/> Radio, TV, otros	Tipo:
<b>DATOS DEL SOLICITANTE (AUTOR):</b>			
Nombre:			
N.I.F (fotocopia):			
Relación del autor con el medio:			
Dirección a efectos de notificaciones:			
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Correo electrónico:			
Teléfono fijo y móvil:			
*Cuenta corriente donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):			
* _ _ _ _ / _ _ _ _ _ / _ / _ _ _ _			
<b>DATOS DEL MEDIO QUE AUTORIZA LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO O PROGRAMA</b>			
Nombre:			
Editorial:			
C.I.F.:			
Dirección:			
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Correo electrónico:			Fax:
Teléfono fijo y móvil:			
Nombre y apellidos de Director de medio que autoriza la presentación:			

**DATOS DEL ARTÍCULO O PROGRAMA**

Título:

Fecha de publicación o emisión (programa):

Breve resumen del artículo o del programa:

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

....., a ..... de ..... de 200

El solicitante-autor del artículo o programa

El director del medio (firma y sello)

Fdo.:

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

**ANEXO III**

**SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.**

**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE :**

Nombre y C.I.F. (fotocopia) de todas las entidades que participan:

Nombre y C.I.F (fotocopia). de la entidad de contacto a efectos de representación y cobro:

Dirección a efecto de notificaciones:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono fijo y móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto de la Entidad (nombre y N.I.F):

Cargo en la Entidad de la persona de contacto :

Teléfono fijo y móvil:

Correo electrónico:

\* **Cuenta corriente** donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):

\* \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

**DATOS DE LAS ACTUACIONES**

Nombre de la actividad:

Fechas de desarrollo:

Resumen de la actividad (descripción, origen, personas o colectivos implicados, etc.):

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

....., a ..... de ..... de 200

**Firma de los representantes de cada una de las asociaciones que participan, cargo que ocupan y sello de las mismas**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

## ANEXO IV

SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN  
MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

## EMPRESAS.

## DATOS DE LA/S EMPRESA/S SOLICITANTE

Nombre y C.I.F. (fotocopias) de la/s empresa/s que participa/n:

Nombre y C.I.F. de la empresa a efectos de notificación:

Dirección a efectos de notificación:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono fijo y móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto (nombre y relación con la empresa):

Teléfono fijo y móvil:

\* **Cuenta corriente** donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):

\* - - - - / - - - - - - - - - - / - - - - - - - - - -

**DATOS DEL PROYECTO**

Nombre de la actividad:

Fechas de desarrollo:

Resumen de la actividad (descripción, origen, personas o colectivos implicados, etc.):

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud

....., a ..... de ..... de 200

**Firma del representante legal de cada una de las empresas y sello de las mismas**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

## ANEXO V

**SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN  
MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.  
PREMIO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA "DAVID GÓMEZ SAMITIER"**

<b>TEMÁTICA</b>	<input type="checkbox"/> Naturaleza	<input type="checkbox"/> Medio y mundo rural
<b>DATOS DEL SOLICITANTE (AUTOR):</b>		
Nombre y Apellidos :		
N.I.F ( fotocopia):		
Dirección a efecto de notificaciones:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Fax:	
Teléfono fijo y móvil:		
* Cuenta corriente donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):		
* _____/_____/_____/_____		
<b>DATOS DEL DOCUMENTO GRÁFICO</b>		
Título:		

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud

....., a ..... de ..... de 200

**El solicitante-autor de la fotografía**

**Fdo.:**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.-**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

## ANEXO VI

SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE LA DPH EN  
MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

## Personas Físicas.

**DATOS DEL SOLICITANTE/S**

Nombre, N.I.F.(fotocopia) y situación académica de cada uno de los participantes:

Nombre y apellidos de la persona de contacto :

Dirección a efecto de notificaciones::

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Correo electrónico:

Fax:

Teléfono fijo y móvil de la persona de contacto:

\* **Cuenta corriente** donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):

\* \_ \_ \_ \_ \_ / \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ / \_ \_ / \_ \_ \_ \_ \_

**DATOS DEL PROYECTO**

Título:

Resumen del proyecto (objetivos, antecedentes, metodología, etc.). **Máximo 20 líneas:**

Presupuesto:

**OTRAS AYUDAS (Ayudas solicitadas/otorgadas para la realización de ese mismo estudio o estudios relacionados)**

Concepto	Entidad que la concede	Cuantía (€)	Situación actual (solicitada o concedida). Observaciones

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud

....., a ..... de ..... de 200

Firma de cada uno de los solicitantes

Director Dpto. Universitario/ Centro /  
Institución científica (firma y sello del centro)

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca

## ANEXO VI (bis)

## SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

## Personas Jurídicas.

**DATOS DEL SOLICITANTE/S**

Centro (Universidad, centro de investigación, etc.):

CIF:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Web:

Nombre y apellidos de la persona responsable del proyecto (nombre y N.I.F.):

Vinculación con el centro:

Teléfono fijo y móvil de la persona de contacto:

Correo electrónico:

Otros investigadores que participan (nombre, N.I.F. y vinculación con el centro):

\* **Cuenta corriente** donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):

\* \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_



**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

....., a ..... de ..... de 200

**Director del proyecto**

**Vicerrector de investigación o representante legal de la entidad (firma y sello)**

**Fdo.:**

**Fdo.:**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.-**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca

## ANEXO VII

## SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A LA EDICIÓN DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

## DATOS DEL SOLICITANTE

 Proyectos de autores Proyectos de editores

Nombre y apellidos del autor ( en proyecto de autor):

N.I.F (fotocopia):

Empresa (en proyecto de editores):

C.I.F (fotocopia ):

Dirección del autor o del editor a efecto de notificaciones:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Web (empresas):

Nombre y apellidos de la persona de contacto : (en proyecto de editores indicar el puesto que ocupa en la empresa):

Teléfono fijo y móvil:

\* **Cuenta corriente** donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):

\* \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN**

Papel:

Número de páginas:

Formato:

Tipo de encuadernación:

Tipo de cubiertas:

Número de ejemplares a editar:

Canal de distribución:

Precio estimado de venta al público (por unidad):

Número de ejemplares a entregar a la Diputación (entre 200 y 500):

Tiempo estimado hasta la presentación del libro:

**CARACTERÍSTICAS LITERARIAS DE LA PUBLICACIÓN**

Título:

Autor/es del libro:

Breve resumen. **Máximo 20 líneas:**

**OTRAS AYUDAS (Ayudas solicitadas/otorgadas para la realización de esta misma publicación)**

Concepto	Entidad que la concede	Cuantía (€)	Situación actual (solicitada o concedida). Observaciones

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud

..... a ..... de ..... de 200

**El solicitante (en caso de proyecto de empresa  
sello y cargo)**

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca

**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE HUESCA**  
**SECRETARÍA**

1476

**ANUNCIO**

Mediante DECRETO DE ALCALDÍA 2009000271, de fecha 10 de febrero de 2009 se adoptó entre otros acuerdos el de delegación en la Concejalía Delegada de Seguridad, detenida por el Concejal y Primer Teniente de Alcalde D. Luis Felipe Serrate, dictar las órdenes oportunas para el desarrollo de los acuerdos contenidos en el mismo referentes al expediente disciplinario incoado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

**AYUNTAMIENTO DE JACA**  
**NEGOCIADO DE PERSONAL**

1435

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN  
CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO-  
JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.**

La Alcaldía-Presidencia por Resolución num.301/2009, ha acordado convocar Concurso-Oposición para la provisión con carácter interino hasta la incorporación al puesto del titular de una PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO- JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino hasta la incorporación al puesto de su titular, con las siguientes características:

Denominación de la Plaza: técnico deportivo- jefe del servicio municipal de deportes.

Número de Plazas: 1 Grupo: A1

Escala: Administración Especial Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Superiores.

Sistema de provisión: Libre

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en INEF o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que trámite el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el «Tablón de Edictos de la Corporación».

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 33 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: La Secretaria general del Ayuntamiento de Jaca o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un funcionario de la Comunidad Autónoma, un profesor de Universidad del área de conocimiento de la plaza a cubrir, dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN

**FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los méritos aportados por los aspirantes previamente al desarrollo del ejercicio de la fase de oposición, dándose publicidad del resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y /o en el lugar de celebración del ejercicio, con una puntuación máxima de 6 puntos.

A) Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos:

1) Los cursos, cursillos, prácticas, jornadas o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma: a) de 30 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

b) de 101 a 200 hs de duración: 0,3 puntos por curso.

c) de más de 200 hs de duración: 0,4 puntos por curso.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 30 horas.

B) Experiencia: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos.

a) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en puestos relacionados con categoría profesional de licenciado:

0,5 puntos por año o parte proporcional de servicios prestados.

**FASE DE OPOSICIÓN.**

Ejercicio de la oposición.- de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realización por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas de uno ó más supuestos teórico-prácticos relacionados con las materias del anexo a la convocatoria, que será propuesto por el Tribunal en el momento del examen.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificación se harán pública en el mismo día en que se acuerden y será expuesta en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden de calificación definitiva; en caso de empate, se dirimirá el mismo con la celebración de una entrevista personal sobre cuestiones del puesto de trabajo a desarrollar, que se valorará de cero a dos puntos.

**SÉPTIMA:** Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

**OCTAVA:** Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 25 de febrero de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña

## ANEXO

### A) PARTE GENERAL.

1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

3. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

4. El Administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

6. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y reactividad de la eficacia.

7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación.

9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

13. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

14. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El Procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadora administrativas.

15. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

16. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

17. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

18. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

19. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Otros contratos administrativos típicos.

20. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

21. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

22. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

23. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus técnicas. Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública.

24. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa.

25. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

26. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

27. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

28. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

### B) PARTE ESPECÍFICA

1. La Educación física en el sistema educativo. Concepción educativa del ejercicio físico.

2. Estructuración de los objetivos en Educación Física y el Deporte. Las taxonomías de los objetivos.

3. El desarrollo de la habilidad motriz: fases. El proceso de aprendizaje motor.

4. La condición física. Evolución de las tendencias.

5. Los objetivos del acondicionamiento físico. Directrices didácticas.

6. Proceso evolutivo de las cualidades físicas. Edades óptimas para su desarrollo.

7. Concepto de deporte. El deporte como medio educativo. Directrices para la iniciación deportiva.

8. Los deportes individuales. Características básicas. Aspectos técnicos y básicos.

9. Los deportes de adversario. Características básicas, aspectos técnicos y básicos.

10. Los deportes colectivos. Características básicas, aspectos técnicos y básicos.

11. El deporte municipal y su relación con la educación física escolar.

12. El Municipio y el deporte. La estructura municipal. Competencias municipales en materia deportiva.

13. La organización del deporte municipal. El Servicio Municipal de Deportes.

14. Formas de actuación de las Corporaciones Locales en el ámbito deportivo: acción, fomento, servicio público.

15. Modos de gestión directa en el municipio aplicados a la gestión deportiva.

16. Modos de gestión indirecta en el municipio, aplicados a la gestión deportiva.

17. Las escuelas deportivas municipales.
18. Los Juegos Escolares. Objetivos, Planificación, desarrollo, control y financiación en el ámbito local.
19. Deporte y tercera edad. Objetivos, programación, desarrollo y control.
20. Actividades en la Naturaleza. Características y tipos.
21. Programas de actividades en la naturaleza.
22. actividades de tiempo libre de ámbito local. Estructura, organización y función del animador.
23. la educación del ocio a través de actividades deportivas.
24. Programas deportivo-recreativos de verano dirigidos a la población infantil: objetivos, planificación, organización, control y financiación.
25. Programas deportivo-recreativos de verano para jóvenes: objetivos, planificación, organización, control y financiación.
26. Deportes de invierno y su promoción en el ámbito local.
27. Actividades deportivo-recreativas en la Pista de Hielo: objetivos y programación
28. Actividades físicas para adultos. Objetivos, programación, desarrollo y control.
29. Actividades físicas en el medio acuático. Características, programación, objetivos y control.
30. Animación deportiva en piscinas. Objetivo, planificación y posibilidades.
31. Planificación y programación de grandes acontecimientos deportivos.
32. Clases de ocio y clases de espacios para el ocio.
33. Deporte, actividad física y salud.
34. Actividad física y prevención de accidentes y riesgos. El reconocimiento médico deportivo.
35. Política deportiva municipal: Perspectivas.
36. La Ley del Deporte en Aragón: Organización y competencias.
37. La Ley del Deporte en Aragón: Asociaciones, Federaciones y Clubs deportivos.
38. La Ley del Deporte en Aragón: Instalaciones y equipamientos deportivos.
39. la Ley del Deporte en Aragón: Disciplina deportiva, conciliación extrajudicial y disposiciones transitorias.
40. El deporte como elemento de marketing: concepto, técnicas de evaluación, áreas de mercado.
41. bases de valoración y evaluación de las actividades físico-deportivas desarrolladas en el ámbito municipal.
42. Patrocinio deportivo, concepto, clases, ámbito de actuación y naturaleza.
43. Sistema deportivo en Aragón.
44. Sistema deportivo local: Concepto, elementos constituyentes, organización.
45. Sistema deportivo local aplicado a Jaca.
46. Programa municipal para el desarrollo deportivo: generalidades, descripción de objetivos.
47. Evolución de la práctica deportiva en los hábitos deportivos de los españoles.
48. Sentido antropológico del deporte. Valores educativos, sociales y biológicos.
49. Deporte y promoción turístico-deportiva en zonas de montaña.
50. El asociacionismo deportivo y las Corporaciones Locales.
51. Los cuadros técnicos en el ámbito del deporte y la educación física en España.
52. Coordinación de actividades físico-deportivos: Definición, tipos y dinámica para una coordinación eficaz.
53. La subvención como elemento de apoyo de la práctica deportiva. Legislación, características, convocatoria y valoración
54. El ordenamiento jurídico en el deporte en el Estado Español.
55. Análisis sociológico en la organización de la actividad físico-deportiva.
56. Instrumentos de análisis en la aplicación de actividades físico-deportivas, en el ámbito económico.
57. la coordinación de actividades físico-deportivas: Definición, tipos e instrumentos de gestión.
58. Competencias de Administración Local en el ámbito deportivo y su aplicación en la Comunidad Autónoma Aragonesa.
59. Comunidades Autónomas: Competencias en materia deportiva.
60. El Consejo de Europa y el deporte: la política europea.
61. Carta Europea de deporte.
62. Deporte para todos en España: Filosofía, contenidos y organización.
63. Dinámicas de organización de personal: motivación, formación y desarrollo personal.
64. La constitucionalidad de deporte.
65. El deporte como proceso de civilización.
66. Consejo Superior de Deportes. Naturaleza jurídica, composición y estructura.
67. CEO. Naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.

68. COI. Naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.
69. Ley del Deporte 10/90: Las federaciones españolas: naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.
70. Ley del Deporte 10/90: Asociaciones y Clubs deportivos.
71. Equipamientos deportivos; métodos de planificación.
72. Gestión deportiva y costos de mantenimiento.
73. El mantenimiento de las instalaciones deportivas: definición, objetivos y organización.
74. Instalaciones deportivas: normas de seguridad e higiene.
75. Mantenimiento de piscinas: definición, objetivos y características.
76. Plan de prevención de riesgos sanitarios en piscinas públicas.
77. Pavimentos deportivos: tipos y características. Mantenimiento de pavimentos deportivos.
78. Mantenimiento en pistas de hielo: definición, objetivo y características.-Control de la gestión en pistas de hielo.
79. Legislación vigente en materia de espectáculos y actividades recreativas.
80. Deporte y medioambiente.
81. El impacto económico del deporte en ciudades medias.

## **AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

### **ÁREA DE HACIENDA**

**1441**

#### **ANUNCIO**

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda 366-H/2009, de 2 de marzo de 2.009, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto el Padrón, elaborado por este Ayuntamiento, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2009.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación expresa, mediante Decreto de Alcaldía 1326-A/2007, de fecha 12 de julio de 2007, modificado mediante Decreto de Alcaldía 1483-A/2007, de fecha 6 de agosto de 2007 y Decreto de Alcaldía 1908-A/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2009, por un importe de 1.092.034,14 €

**SEGUNDO:** SOMETER a información pública durante un mes el padrón citado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de este tributo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el padrón. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del expresado padrón.

**TERCERO:** Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

**CUARTO:** Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.»

En Barbastro, a 2 de marzo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Luí Manuel Sánchez Facerías.

## **AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS**

**1464**

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castejón de Monegros, a 2 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****SECRETARÍA****1466****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicio del alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de stands, y suministro de mobiliario en régimen de alquiler para la XXI Edición de Merco Equip, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Fraga.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Contrato mixto de suministro y servicio del alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de stands, y suministro de mobiliario en régimen de alquiler para la XXI Edición de Merco Equip
    - b) Plazo de ejecución: El montaje de los stands se iniciará el lunes 4 de mayo y deberán estar totalmente montados el jueves 14 de mayo a las 8:00 horas. El mobiliario se distribuirá el jueves entre los diferentes stands.
    - c) El desmontaje de los stands se iniciará a partir del lunes 18 de mayo, debiendo estar totalmente desmontados el viernes 22 de mayo
  3. Tramitación, procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria
    - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación
  4. Presupuesto total de licitación: 40.343,06 euros IVA incluido, siendo:
    - El presupuesto de licitación del stand modular color blanco, sin tarima, en régimen de alquiler de 16,50 €/m<sup>2</sup> IVA incluido.
    - El presupuesto de licitación del stand modular, frontis curvo color azul, sin tarima, en régimen de alquiler de 20,37 €/m<sup>2</sup> IVA incluido.
  5. Garantía provisional: 1.210,29 euros, correspondiente al 3% del presupuesto del contrato
  6. Obtención de documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, teléfono 974 47 00 50, Fax 974 47 30 81, Página web: Perfil de contratante www.fraga.org
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula sexta del pliego.
    - b) Presentación de las ofertas de participación.
    - c) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
    - d) Documentación a presentar: Cláusula séptima del pliego.
    - e) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo se prorrogará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.
  9. Apertura de las ofertas: La apertura de plicas será pública y fijada por la Mesa de Contratación.
  10. Gastos de anuncios: serán a cuenta del adjudicatario.
- En Fraga, a 20 de febrero de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**1477**

RESTAURANTE PEPITO CASANOVA, S.L. ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de almacenamiento y suministro de G.L.P. propano con depósito aéreo de 8,334 m<sup>3</sup> para restaurante en Ctra. N-II, km. 443 - Ptda. Litera, Polígono 16, parcela 146 de Fraga (Huesca), expte. n.º Actividades Clasificadas 2008/1098.

De conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DIAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, a 28 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN****1467****ANUNCIO**

Detectado error en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para las obras de Urbanización de la Calle Nuestra Señora de la Alegría de Monzón, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de marzo de 2009 n.º 40, se anuncia su subsanación de la siguiente manera:

En la clasificación económica del contratista la misma es D en vez E, por tanto se abre un nuevo plazo de 13 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

Monzón, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**AYUNTAMIENTO DE NAVAL****1473****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Naval, en sesión plenaria celebrada el veintisiete de febrero de dos mil nueve, ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se relaciona:

«Rehabilitación de edificio municipal para Centro de Día», redactado por el Arquitecto Don Augusto Mora Pueyo, por un importe de 43.942,24 euros, I.V.A. 7.030,76 euros, lo cual supone un presupuesto total de 50.973 euros.

Este documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

En Naval, a 27 de febrero de 2009.- La alcaldesa, M<sup>a</sup> Pilar Carruesco Buetas.

**COMARCAS****COMARCA DE LA RIBAGORZA****1465****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del COMARCA DE LA RIBAGORZA para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**Estado de Gastos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	2.847.030,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.735.985,64
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	990.624,00
6	INVERSIONES REALES	105.860,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	5.845.000,00

**Estado de Ingresos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.201.984,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.586.015,64
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	5.845.000,00

**PLANTILLA DE PERSONAL 2009**

SERVICIOS GENERALES							
Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.	
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26		Funcionario	100%		
GERENTE	A2	26		Alta Direc.	100%		
ADMINISTRATIVO	C1	18		Lab.Indef.	100%		
ADMINISTRATIVO	C1	18		Lab.Indef.	100%		
TÉC. COORD. SERVICIOS	C2	18		Lab.Temp.	100%		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16		Lab.Indef.	100%		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16		Lab.Indef.	100%		
CONSERJE	AP	12		Lab.Indef.	100%		
LIMPIADORA	AP	12		Lab.Indef.	80%		
BIENESTAR SOCIAL							
CORDINADOR/A C.S.S.	A2	23		Lab.Indef.	100%		
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20		Lab.Indef.	100%		
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20		Lab.Indef.	100%		
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20		Lab.Indef.	100%		
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20		Lab.Indef.	100%		
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20		Lab.Indef.	100%		
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20		Lab.Indef.	100%		
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20		Lab.Temp.	100%		
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	18		Lab.Indef.	100%		
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	18		Lab.Indef.	100%		

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	18		Lab.Indef.	100%	
CONDUCTOR-ACOMPAÑANTE	C2	18		Lab.Indef.	100%	
CONDUCTOR-ACOMPAÑANTE	C2	18		Lab.Indef.	100%	
ASESOR INTERCULTURAL	C1	16		Lab.Temp.	50%	
MEDIADOR INTERCULTURAL	C1	16		Lab.Temp.	100%	9M
AUX. TRANSPORTE ADAPTADO	C2	16		Lab.Indef.	100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16		Lab.Indef.	50%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16		Lab.Indef.	50%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16		Lab.Indef.	100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16		Lab.Indef.	50%	1/2 ssb 1/scd
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-12	AP	15		Lab.Temp.	43,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-1	AP	14		Lab.Indef.	67,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-10	AP	14		Lab.Temp.	65,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-11	AP	14		Lab.Temp.	92,00%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-2	AP	14		Lab.Indef.	56,00%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-3	AP	14		Lab.Indef.	97,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-4	AP	14		Lab.Indef.	74,00%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-5	AP	14		Lab.Indef.	72,67%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-6	AP	14		Lab.Indef.	50,00%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-7	AP	14		Lab.Indef.	76,67%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-8	AP	14		Lab.Indef.	21,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-9	AP	14		Lab.Indef.	97,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-1	AP	14		Lab.Indef.	89,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-10	AP	14		Lab.Temp.	12,67%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-11	AP	14		Lab.Temp.	60,67%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-2	AP	14		Lab.Indef.	58,00%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-3	AP	14		Lab.Indef.	65,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-4	AP	14		Lab.Indef.	63,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-5	AP	14		Lab.Indef.	76,67%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-6	AP	14		Lab.Indef.	92,00%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-7	AP	14		Lab.Indef.	36,67%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-8	AP	14		Lab.Indef.	97,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-9	AP	14		Lab.Indef.	92,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS- 10	AP	14		Lab.Temp.	65,33%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS- 11	AP	14		Lab.Temp.	72,67%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-12	AP	14		Lab.Temp.	94,67%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-1	AP	14		Lab.Indef.	88,67%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-2	AP	14		Lab.Indef.	68,67%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-3	AP	14		Lab.Indef.	97,33%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-4	AP	14		Lab.Indef.	100,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-5	AP	14		Lab.Indef.	66,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-6	AP	14		Lab.Indef.	98,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-7	AP	14		Lab.Indef.	100,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-8	AP	14		Lab.Indef.	71,33%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-9	AP	14		Lab.Indef.	90,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-10	AP	14		Lab.Temp.	46,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-11	AP	14		Lab.Temp.	42,00%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-1	AP	14		Lab.Indef.	44,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-2	AP	14		Lab.Indef.	80,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-3	AP	14		Lab.Indef.	20,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-4	AP	14		Lab.Indef.	44,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-5	AP	14		Lab.Indef.	59,33%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-6	AP	14		Lab.Indef.	66,00%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-7	AP	14		Lab.Indef.	92,00%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-8	AP	14		Lab.Indef.	90,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-9	AP	14		Lab.Indef.	26,00%	

### CATALOGACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE ARCHIVOS

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.
TÉCNICO DE ARCHIVOS	A2	18		Lab.Indef.	100%	
AUXILIAR DE ARCHIVOS	C2	16		Lab.Temp.	100%	

### EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.
COORDINADOR/A MUSEOS	A2	18		Lab.Indef.	100%	
EDUCADOR/A ADULTOS	A2	18		Fijo Disc.	80%	9M
EDUCADOR/A ADULTOS	A2	18		Fijo Disc.	80%	9M
EDUCADOR/A ADULTOS	A2	18		Fijo Disc.	80%	9M
EDUCADOR/A ADULTOS	A2	18		Fijo Disc.	80%	9M
EDUCADOR/A ADULTOS	A2	18		Fijo Disc.	100%	9M
CONDUCTOR OPERARIO DE SERVICIOS	C2	18		Lab.Indef.	100%	
CONDUCTOR OPERARIO DE SERVICIOS	C2	18		Lab.Indef.	100%	
CONDUCTOR OPERARIO DE SERVICIOS	C2	18		Lab.Indef.	100%	
CONDUCTOR OPERARIO DE SERVICIOS	C2	18		Lab.Temp.	53%	9M
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	C1	16		Lab.Temp.	100%	9M
TÉCNICO JUVENTUD	C1	16		Lab.Indef.	50%	
ACOMPAÑANTE TRANS. ESCOLAR	C2	16		Lab.Indef.	53%	9M
ACOMPAÑANTE TRANS. ESCOLAR	C2	16		Lab.Temp.	37%	9M
AUXILIAR MUSEOS	C2	16		Lab.Temp.	100%	2,5M
AUXILIAR MUSEOS	C2	16		Lab.Temp.	100%	2,5M
AUXILIAR MUSEOS	C2	16		Lab.Temp.	100%	2,5M
AUXILIAR MUSEOS	C2	16		Lab.Temp.	100%	2,5M

### DEPORTES

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.
COORDINADOR DEPORTIVO	A1	23		Lab.Indef.	100%	
TÉCNICO DEPORTIVO	A2	18		Lab.Indef.	100%	
TÉCNICO DEPORTIVO	A2	18		Lab.Indef.	100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C1	16		Lab.Indef.	50%	1/2 ssb 1/scd
MONITOR/A DEPORTIVO						
ESPECIALISTA-1	C2	16		Lab.Indef.	90,67%	12M
MONITOR/A DEPORTIVO						
ESPECIALISTA-2	C2	16		Lab.Indef.	90,67%	12M
MONITOR/A DEPORTIVO						
ESPECIALISTA-3	C2	16		Lab.Indef.	85,33%	12M
MONITOR/A DEPORTIVO-1	C2	16		Fijo Disc.	77,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-2	C2	16		Lab.Temp.	37,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-3	C2	16		Lab.Temp.	50,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-4	C2	16		Lab.Temp.	49,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-5	C2	16		Lab.Temp.	38,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-6	C2	16		Lab.Temp.	14,66%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-7	C2	16		Lab.Temp.	21,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-8	C2	16		Lab.Temp.	22,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-9	C2	16		Lab.Temp.	9,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-10	C2	16		Fijo Disc.	64,00%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-11	C2	16		Fijo Disc.	86,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-12	C2	16		Fijo Disc.	80,00%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-13	C2	16		Fijo Disc.	37,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-14	C2	16		Lab.Temp.	30,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-15	C2	16		Lab.Temp.	25,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-16	C2	16		Lab.Temp.	9,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-17	C2	16		Lab.Temp.	9,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-18	C2	16		Lab.Temp.	37,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-19	C2	16		Lab.Temp.	40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-20	C2	16		Lab.Temp.	40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-21	C2	16		Lab.Temp.	40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-22	C2	16		Lab.Temp.	66,66%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-23	C2	16		Lab.Temp.	80,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-24	C2	16		Lab.Temp.	66,66%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-25	C2	16		Lab.Temp.	66,66%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-26	C2	16		Lab.Temp.	66,66%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-27	C2	16		Lab.Temp.	53,33%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-28	C2	16		Lab.Temp.	80,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-29	C2	16		Lab.Temp.	40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-30	C2	16		Lab.Temp.	40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-31	C2	16		Lab.Temp.	80,00%	2M

### PROTECCIÓN CIVIL

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.
BOMBERO/CONDUCTOR	C2	18		Lab.Indef.	100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	C2	18		Lab.Indef.	100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	C2	18		Lab.Indef.	100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	C2	18		Lab.Indef.	100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	C2	18		Lab.Indef.	100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	C2	18		Lab.Indef.	100%	
JEFE PARQUE BOMBEROS y P.C.	C2	18		Lab.Indef.	100%	
JEFE PARQUE BOMBEROS y P.C.	C2	18		Lab.Indef.	100%	
JEFE PARQUE BOMBEROS y P.C.	C2	18		Lab.Indef.	100%	
JEFE PARQUE BOMBEROS y P.C.	C2	18		Lab.Indef.	100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16		Lab.Indef.	50%	

### PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	C2	18		Lab.Temp.	80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	C2	18		Lab.Temp.	80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	C2	18		Lab.Temp.	80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	C2	18		Lab.Temp.	80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	C2	18		Lab.Temp.	80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	C2	18		Lab.Temp.	80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	C2	18		Lab.Temp.	80%	
PEÓN DESBROCE	C2	16		Convenio Inaem	100%	2,5M
PEÓN DESBROCE	C2	16		Convenio Inaem	100%	2,5M
PEÓN DESBROCE	C2	16		Convenio Inaem	100%	2,5M
PEÓN DESBROCE-ESPECIALISTA	C2	16		Convenio Inaem	100%	2,5M
PEÓN DESBROCE-ESPECIALISTA	C2	16		Convenio Inaem	100%	2,5M
PEÓN DESBROCE-ESPECIALISTA	C2	16		Convenio Inaem	100%	2,5M

### TURISMO Y DESARROLLO

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.
TÉCNICO DE TURISMO	A1	22		Lab.Indef.	100%	

### CONSUMO

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.
ADMINISTRATIVO	C1	16		Lab.Indef.	50%	
ADMINISTRATIVO	C1	16		Lab.Indef.	100%	
ADMINISTRATIVO	C1	16		Lab.Indef.	50%	

### PROMOCIÓN EMPLEO (Convenios INAEM)

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Remen/Situación	%Jornada	Obsev.
AEDL	A2	18		Lab.Temp.	100%	
AEDL	A2	18		Lab.Temp.	100%	

## CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2009

Dependencia/Unidad/ Denominación del Puesto	Clase	Grupo	Nivel	C.Específico	Situación	%Jorn.	Observaciones Obsev.
<b>SERVICIOS GENERALES</b>							
SECRETARIO-INTERVENTOR	Funcionario	A1	26	17.368,12		100%	
GERENTE	Alta Direc.	A2	26	19.820,53		100%	Alta Direc.
ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C1	18	3.599,45		100%	
ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C1	18	3.599,45	VACANTE	100%	
TÉC. COORD. SERVICIOS	Lab.Temp.	C2	18	7.017,92	VACANTE	100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C2	16	1.196,13		100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C2	16	1.196,13	VACANTE	100%	
CONSERJE	Lab.Indef.	AP	12	1.196,13	VACANTE	100%	
LIMPIADORA	Lab.Indef.	AP	12	1.196,13		80%	
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>							
CORDINADOR/A C.S.S.	Lab.Indef.	A2	23	5.274,50	VACANTE	100%	
TRABAJADOR/A SOCIAL	Lab.Indef.	A2	20	4.400,56		100%	
TRABAJADOR/A SOCIAL	Lab.Indef.	A2	20	4.400,56		100%	
TRABAJADOR/A SOCIAL	Lab.Indef.	A2	20	4.400,56		100%	
TRABAJADOR/A SOCIAL	Lab.Indef.	A2	20	4.400,56		100%	
TRABAJADOR/A SOCIAL	Lab.Indef.	A2	20	4.400,56	VACANTE	100%	
TRABAJADOR/A SOCIAL	Lab.Temp.	A2	20	4.400,56	VACANTE	100%	
EDUCADOR/A SOCIAL	Lab.Indef.	A2	18	3.599,45		100%	
EDUCADOR/A SOCIAL	Lab.Indef.	A2	18	3.599,45		100%	
EDUCADOR/A SOCIAL	Lab.Indef.	A2	18	3.599,45		100%	
EDUCADOR/A SOCIAL	Lab.Indef.	A2	18	3.599,45		100%	
CONDUCTOR-ACOMPAÑANTE	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56		100%	
CONDUCTOR-ACOMPAÑANTE	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56		100%	
ASESOR INTERCULTURAL	Lab.Temp.	C1	16	1.196,13	VACANTE	50%	
MEDIADOR INTERCULTURAL	Lab.Temp.	C1	16	1.196,13	VACANTE	100%	9M
AUX. TRANSPORTE ADAPTADO	Lab.Indef.	C2	16	1.196,13		100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C2	16	1.196,13		50%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C2	16	1.196,13		50%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C2	16	1.196,13		100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C2	16	1.196,13		50%	1/2 ssb 1/scd
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-12	Lab.Temp.	AP	15	2.798,34	VACANTE	43,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-1	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		67,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-10	Lab.Temp.	AP	14	2.798,34	VACANTE	65,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-11	Lab.Temp.	AP	14	2.798,34	VACANTE	92,00%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-2	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		56,00%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-3	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		97,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-4	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		74,00%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-5	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		72,67%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-6	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		50,00%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-7	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		76,67%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-8	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		21,33%	
AUXILIAR S.A.D. BENABARRE-9	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34	VACANTE	97,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-1	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		89,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-10	Lab.Temp.	AP	14	2.798,34	VACANTE	12,67%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-11	Lab.Temp.	AP	14	2.798,34	VACANTE	60,67%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-2	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		58,00%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-3	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		65,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-4	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		63,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-5	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		76,67%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-6	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		92,00%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-7	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34	VACANTE	36,67%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-8	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34	VACANTE	97,33%	
AUXILIAR S.A.D. CASTEJÓN-9	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34	VACANTE	92,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS- 10	Lab.Temp.	AP	14	2.798,34	VACANTE	65,33%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS- 11	Lab.Temp.	AP	14	2.798,34	VACANTE	72,67%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-12	Lab.Temp.	AP	14	2.798,34	VACANTE	94,67%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-1	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34	VACANTE	88,67%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-2	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		68,67%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-3	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		97,33%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-4	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		100,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-5	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		66,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-6	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		98,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-7	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		100,00%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-8	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34	VACANTE	71,33%	
AUXILIAR S.A.D. GRAUS-9	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34	VACANTE	90,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-10	Lab.Temp.	AP	14	2.798,34	VACANTE	46,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-11	Lab.Temp.	AP	14	2.798,34	VACANTE	42,00%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-1	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		44,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-2	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		80,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-3	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		20,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-4	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		44,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-5	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		59,33%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-6	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		66,00%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-7	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		92,00%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-8	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34		90,67%	
AUXILIAR S.A.D. LASCUARRE-9	Lab.Indef.	AP	14	2.798,34	VACANTE	26,00%	
<b>CATALOGACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE ARCHIVOS</b>							
TÉCNICO DE ARCHIVOS	Lab.Indef.	A2	18			100%	
AUXILIAR DE ARCHIVOS	Lab.Temp.	C2	16	1.196,13	VACANTE	100%	
<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD</b>							
CORDINADOR/A MUSEOS	Lab.Indef.	A2	18	1.997,24	VACANTE	100%	
EDUCADOR/A ADULTOS	Fijo Disc.	A2	18	1.997,24		80%	9M
EDUCADOR/A ADULTOS	Fijo Disc.	A2	18	1.997,24		80%	9M
EDUCADOR/A ADULTOS	Fijo Disc.	A2	18	1.997,24		80%	9M
EDUCADOR/A ADULTOS	Fijo Disc.	A2	18	1.997,24		80%	9M
EDUCADOR/A ADULTOS	Fijo Disc.	A2	18	1.997,24		100%	9M
CONDUCTOR/OPERARIO DE SERVICIOS	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56		100%	

Dependencia/Unidad/ Denominación del Puesto	Clase	Grupo	Nivel	C.Específico	Situación	Observaciones	
						%Jorn.	Obsev.
CONDUCTOR/OPERARIO DE SERVICIOS	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56		100%	
CONDUCTOR/OPERARIO DE SERVICIOS	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56		100%	
CONDUCTOR/OPERARIO DE SERVICIOS	Lab.Temp.	C2	18	4.400,56		53%	9M
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	Lab.Temp.	C1	16	1.196,13		100%	9M
TÉC.JUVENTUD	Lab.Indef.	C1	16	1.997,24	VACANTE	50%	
ACOMPAÑANTE TRANS. ESCOLAR	Lab.Temp.	C2	16	1.997,24		53%	9M
ACOMPAÑANTE TRANS. ESCOLAR	Lab.Temp.	C2	16	1.997,24		37%	9M
AUXILIAR MUSEOS	Lab.Temp.	C2	16	1.196,13	VACANTE	100%	2,5M
AUXILIAR MUSEOS	Lab.Temp.	C2	16	1.196,13	VACANTE	100%	2,5M
AUXILIAR MUSEOS	Lab.Temp.	C2	16	1.196,13	VACANTE	100%	2,5M
AUXILIAR MUSEOS	Lab.Temp.	C2	16	1.196,13	VACANTE	100%	2,5M
<b>DEPORTES</b>							
COORDINADOR DEPORTIVO	Lab.Indef.	A1	23	5.274,50		100%	
TÉCNICO DEPORTIVO	Lab.Indef.	A2	18	1.997,24		100%	
TÉCNICO DEPORTIVO	Lab.Indef.	A2	18	1.997,24		100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C1	16	1.196,13		50%	1/2 ssb 1/scd
MONITOR/A DEPORTIVO ESPECIALISTA-1	Lab.Indef.	C2	16	3.599,40	VACANTE	90,67%	12M
MONITOR/A DEPORTIVO ESPECIALISTA-2	Lab.Indef.	C2	16	3.599,40	VACANTE	90,67%	12M
MONITOR/A DEPORTIVO ESPECIALISTA-3	Lab.Indef.	C2	16	3.599,40	VACANTE	85,33%	12M
MONITOR/A DEPORTIVO-1	Fijo Disc.	C2	16	2.798,34	VACANTE	77,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-2	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		37,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-3	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		50,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-4	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		49,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-5	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		38,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-6	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		14,66%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-7	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		21,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-8	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		22,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-9	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		9,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-10	Fijo Disc.	C2	16	2.798,34	VACANTE	64,00%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-11	Fijo Disc.	C2	16	2.798,34	VACANTE	86,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-12	Fijo Disc.	C2	16	2.798,34	VACANTE	80,00%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-13	Fijo Disc.	C2	16	2.798,34	VACANTE	37,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-14	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		30,67%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-15	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		25,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-16	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		9,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-17	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		9,33%	8M
MONITOR/A DEPORTIVO-18	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		37,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-19	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-20	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-21	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-22	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		66,66%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-23	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		80,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-24	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		66,66%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-25	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		66,66%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-26	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		66,66%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-27	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		53,33%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-28	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		80,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-29	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-30	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		40,00%	2M
MONITOR/A DEPORTIVO-31	Lab.Temp.	C2	16	2.798,34		80,00%	2M
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>							
BOMBERO/CONDUCTOR	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56		100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56		100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56		100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56	VACANTE	100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56	VACANTE	100%	
BOMBERO/CONDUCTOR	Lab.Indef.	C2	18	4.400,56	VACANTE	100%	
JEFE PARQUE BOMBEROS y P.C.	Lab.Indef.	C2	18	7.022,08		100%	
JEFE PARQUE BOMBEROS y P.C.	Lab.Indef.	C2	18	7.022,08		100%	
JEFE PARQUE BOMBEROS y P.C.	Lab.Indef.	C2	18	7.022,08		100%	
JEFE PARQUE BOMBEROS y P.C.	Lab.Indef.	C2	18	7.022,08		100%	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C2	16	1.196,13		50%	
<b>PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL</b>							
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	Lab.Temp.	C2	18	2.798,34		80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	Lab.Temp.	C2	18	2.798,34		80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	Lab.Temp.	C2	18	2.798,34		80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	Lab.Temp.	C2	18	2.798,34		80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	Lab.Temp.	C2	18	2.798,34		80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	Lab.Temp.	C2	18	2.798,34		80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	Lab.Temp.	C2	18	2.798,34		80%	
CELADOR MEDIOAMBIENTAL	Lab.Temp.	C2	18	2.798,34		80%	
PEÓN DESBROCE	Convenio Inaem	C2	16	2.798,34		100%	2,5M
PEÓN DESBROCE	Convenio Inaem	C2	16	2.798,34		100%	2,5M
PEÓN DESBROCE	Convenio Inaem	C2	16	2.798,34		100%	2,5M
PEÓN DESBROCE-ESPECIALISTA	Convenio Inaem	C2	16	2.798,34		100%	2,5M
PEÓN DESBROCE-ESPECIALISTA	Convenio Inaem	C2	16	2.798,34		100%	2,5M
PEÓN DESBROCE-ESPECIALISTA	Convenio Inaem	C2	16	2.798,34		100%	2,5M
<b>TURISMO Y DESARROLLO</b>							
TÉCNICO DE TURISMO	Lab.Indef.	A1	22	1.997,24		100%	
CONSUMO							
ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C1	16	1.196,13		50%	
ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C1	16	1.196,13		100%	
ADMINISTRATIVO	Lab.Indef.	C1	16	1.196,13		50%	
PROMOCIÓN EMPLEO (Convenios INAEM)							
AEDL	Lab.Temp.	A2	18	2.798,34		100%	
AEDL	Lab.Temp.	A2	18	2.798,34		100%	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Graus, a 5 de marzo de 2009.- El presidente, José Franch Aventín.

**COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

1471

**ANUNCIO**

El Consejo de la Comarca de Somontano de Barbastro en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2009, la regulación y convocatoria, para el ejercicio 2009, de las bases reguladoras de las ayudas para el mantenimiento de ludotecas de verano en los municipios del Somontano durante los meses de julio y agosto de 2009. De conformidad con la legislación vigente se publican íntegramente las bases reguladoras de las convocatorias y se abre el plazo de solicitud en los plazos y forma en ellas especificados. En lo no previsto por las mismas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones de la Comarca.

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL  
MANTENIMIENTO DE LUDOTECAS DE VERANO EN LOS  
MUNICIPIOS DEL SOMONTANO DURANTE LOS MESES DE JULIO  
Y AGOSTO DE 2009.**

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el mantenimiento de ludotecas de verano en los municipios del Somontano durante los meses de julio y agosto de 2009. Dichas subvenciones se imputarán a la partida 313.01.46200 del vigente presupuesto comarcal con un importe máximo de gasto de 5.000 euros.

Condiciones: Se entiende por ludoteca o escuela de verano, a los efectos de esta subvención, la actividad formativa y de aprovechamiento del tiempo libre impartida por personal capacitado, dirigida a niños hasta 14 años, que se organiza por parte de un ayuntamiento o asociación de manera continuada durante los meses de verano. Como mínimo tendrá lugar de lunes a viernes, con una duración de tres o más horas diarias y se extenderá durante uno o más meses.

Conceptos subvencionables. Se podrán subvencionar dos tipos de gasto:

- Los gastos derivados de la contratación de personal o de la contratación de servicios, destinados a la puesta en marcha y mantenimiento de ludotecas municipales o escuelas infantiles de verano.

- Los gastos de material o de actividades que formen parte de la programación de la ludoteca o escuela de verano.

Conceptos excluidos de subvención. No se consideran gastos subvencionables:

- Los gastos de equipamiento del local dónde se realice la ludoteca.

- Los gastos de viaje.

Segunda.- Destinatarios de las subvenciones.

Podrán solicitar subvención los Ayuntamientos o las Asociaciones de Padres y Madres de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Comarca de Somontano de Barbastro, Av. de Navarra, nº 1, 2º de Barbastro, conforme al anexo I y II de las bases.

El plazo de presentación de será de 30 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Procedimiento de concesión de la subvención y criterios de otorgamiento.

La concesión se realizará por la Presidencia de la Corporación, previo informe técnico y a propuesta de la Comisión nombrada al efecto. La motivación de la propuesta atenderá a los siguientes criterios objetivos:

- Principio de equilibrio territorial y atención a los pequeños municipios.

- Racionalidad y calidad del programa propuesto

- Relación coste/beneficio social

Quinto.- Cuantía y porcentaje de la subvención.

Se subvencionará hasta un 60% del coste total, con un máximo por localidad y entidad de 900,00 €

En caso de justificarse una cantidad inferior a la establecida en el decreto de concesión, el importe a pagar por la Comarca se reducirá de forma proporcional.

Sexta.- Plazo para su otorgamiento y efectos de la falta de resolución.

El plazo para su resolución será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de solicitud, y la falta de notificación dentro de ese plazo facultará al solicitante para entender desestimada su solicitud.

Séptima.- Plazo y forma de justificación.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de octubre de 2009. El pago de las subvenciones se efectuará previa presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Anexo III: escrito de presentación de la justificación.

2. Anexo IV: este anexo recoge.

-Relación numerada de facturas. Se adjuntará copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos del gasto. Respecto a los gastos de personal sólo se admitirán nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC 1 y 2) del personal contratado al efecto o facturas del prestatario del servicio

-Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que se ha realizado la actividad objeto de subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

-Certificación expedida por el secretario de la entidad de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad.

3. Anexo V: Memoria del proyecto y actuaciones realizadas.

4. Anexo VI: declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para subvenciones de cuantía inferior a 3.000 €. Para las subvenciones de mayor cuantía será necesaria la acreditación, presentando los certificados de estas entidades o autorizando a la Comarca de Somontano a recabar esa información.

5. Documentación Gráfica (programas, carteles, recortes de prensa, fotos, etc.) de la actividad en la que conste la colaboración de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Octava.- Compatibilidad.

La presente ayuda es compatible con cualesquiera otras de cualesquiera Entidad, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Comarca de Somontano la obtención de otras subvenciones o ayudas y de la documentación justificativa incluya la relación de todos los ingresos y gastos correspondientes a la actividad.

Novena.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro (B.O.P. nº 89 de 9 de mayo de 2.007) y legislación vigente en la materia.

Los modelos para la presentación de solicitud y justificación se podrán descargar en la página web: [www.somontano.org](http://www.somontano.org).

En Barbastro, a 26 de febrero de 2009.

## Administración Autonómica GOBIERNO DE ARAGÓN

### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### SERVICIO PROVINCIAL

1128

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en MONZÓN, expediente AT-21/2009.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca.

Finalidad: mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Monzón (Huesca).

Características: Instalación de interruptor aéreo telemandado tipo PM-6 EN poyo nº 769 existente de la LAMT 25 KV «SALES».

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 16 de febrero de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1130

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en CAMPO, expediente AT-19/2009.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

Finalidad: mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Campo (Huesca)

Características: Instalación de seccionamiento telemando con interruptor PM6 en apoyo nº 23 existente de la LAMT 25 KV «MORILLO»

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 16 de febrero de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

## Administración del Estado

### MINISTERIOS

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA

#### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

1488

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación o actualización del catastro rústico de los Términos Municipales de Ballobar y Ontiñena.

A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de los trabajos. Huesca, 27 de febrero de 2009.- El gerente territorial, Enrique Galán Cascales.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### NÚMERO UNO

#### HUESCA

1461

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 947 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.S ALAM BAJAHA contra la empresa LENA CONSTRUCCIONES, S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 29/2009.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.— En Huesca, a veintiocho de enero de dos mil nueve.-La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dña. PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 947/2008, entre partes, de una y como demandante D. Salam Bajaha, representado por la Letrada Dña. Celia López Lera, y de otra y como parte demandada Construcciones Multiservicios y Montajes L&J, S.L., que no asistió al juicio pese a estar citada en debida forma, y contra Lena Construcciones S.A., representada por el Graduado Social D. Juan Carlos Bardera Muñoz, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc. FALLO: Estimando la demanda interpuesta en reclamación de cantidad por D. Salam Bajaha frente a las empresas Construcciones Multiservicios y Montajes L&J, S.L. y Lena Construcciones S.A., debo condenar a la empresa Construcciones Multiservicios y Montajes L&J, S.L. a abonar al actor la suma de 2.678,73 euros, condenando solidariamente a la empresa Lena Construcciones, S.A. hasta la suma de 2.322,66 euros, imponiendo a ambas empresas el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de naturaleza salarial (1.709,89 euros).- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparecencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente n° 1988-0000-65-0947-08, abierta en la oficina principal del Banco Español de Crédito de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 £, y designar Letrado encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse

en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.-Rubricado.»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa LENA CONSTRUCCIONES, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Huesca, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.- La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

1462

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 35 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELALI EL OUARDI contra la empresa DIEGO BLANES PALACIN y D&J, S.C. sobre ORDINARIO, por Auto de fecha 27 de febrero de 2009 se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS, más otros DOSCIENTOS EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a DIEGO BLANES PALACIN y D&J,S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a veintisiete de febrero de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

1485

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 195 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. GUSTAVO VAZQUEZ MOMPRADÉ contra la empresa B.B.LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L. sobre ORDINARIO, por la presente se cita a B.B. LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L. paró que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de ésta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 8 DE MAYO DE 2009 a las 10,45 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a B.B.LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a dos de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### NÚMERO UNO

#### LLEIDA

1474

Procedimiento Demandas 309/2008.

Parte actora: Antonio Prieto Carrasco.

Parte demandada: CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SL y FOGASA.

#### EDICTO

Según lo acordado en los autos 309/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Prieto Carrasco contra CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SL y FOGASA en relación a Demandas por el presente se notifica a CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SL en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 28 de noviembre de 2008, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por D. ANTONIO PRIETO CARRASCO contra la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS S.L y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS S.L a abonar al actor la suma de 3.372,07 euros, cantidad que devengará un interés del 10% en concepto en mora.

Debo absolver y absuelvo a FOGASA de las pretensiones actoras, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Dicho recurso deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de notificación de la sentencia y, si el recurrente es la empresa demandada, al tiempo de anunciar el recurso exhibirá resguardo acreditativo de la consignación en BANESTO, en la cuenta que a tal efecto tiene abierta con el n.º 3280000680030908, de la cantidad objeto de condena y 150,25 euros, en la cuenta de este Juzgado n.º 328000065030908, «Depósitos y Suplicación», todo ello en la oficina principal sita en la C/ Francesc Macià 43-45, de Lérida.»

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a quinze de enero de dos mil nueve.- El secretario judicial (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### NÚMERO UNO

#### HUESCA

1490

N.I.G.: 22125 1 0102427/2007.

Procedimiento: DIVISION HERENCIA 874 /2007.

De Dña. MARÍA TERESA PINILLA PINTIEL.

Procurador Sr. MANUEL BONILLA SAURAS.

Contra Dña. MARÍA PILAR PINILLA PINTIEL, MÁXIMO PINILLA PINTIEL, LUIS PINILLA PINTIEL, ANA CARMEN PINILLA PINTIEL.

Procurador Sr. JAVIER LAGUARTA VALERO

Dª MARÍA ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de HUESCA.

HAGO SABER: Que en los autos de División de Herencia seguidos en dicho Juzgado con el n.º 874/2007 a instancia de MARÍA TERESA PINILLA PINTIEL, contra MARÍA PILAR PINILLA PINTIEL, MÁXIMO PINILLA PINTIEL, LUIS PINILLA PINTIEL, ANA CARMEN PINILLA PINTIEL, por acuerdo de las partes se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

-Casa y corral en Artasona del Llano (Huesca), C/ Ronda Florida número 3 de 428,5 metros cuadrados de superficie. Finca registral número 13.929.

Referencia catastral: 0732613YM0503S0001DI

VALORACION: 30.000, 00 C.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ COSO ALTO, 16, la Planta el día 8 de abril a las 10,30 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1º.- Identificarse de forma suficiente.
  - 2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 2.- Quien desee tomar parte en la subasta, deberá depositar previamente en la cuenta del Juzgado, 00308017030294904273/1983/0000/00/0874/07, el 30% el valor del bien. De esta previa consignación, quedan exoneradas las partes en este procedimiento.
- 3.- No se admitirán posturas por debajo del 70% del valor de tasación del inmueble. Cada puja deberá ser, como mínimo, por un importe de 1.000 € superior a la anterior.
- 4.- Las partes en este procedimiento quedan facultadas, caso de resultar adjudicataria alguna de ellas, para ceder el remate a terceras personas en los términos expuestos en la L.E.C. y en el mismo término de 20 días que se fija para el ingreso del precio del remate.
- 5.- El precio total de la subasta deberá quedar ingresado por el mejor postor en los 20 días siguientes a la fecha de su celebración. En el caso de no hacer dicho ingreso, el postor perderá el importe del 30% depositado previamente, que se entregará en su integridad a los actuales propietarios en las proporciones establecidas en el punto PRIMERO de este escrito. Posteriormente se realizará nueva subasta.
- 6.- Para el caso de que cualquiera de los actuales propietarios del inmueble resulte adjudicatario, deberá ingresar en el Juzgado en el expresado término de 20 días, no el importe del 100% de la postura ofrecida, sino el importe de los 5/6 del valor de adjudicación.

7.- Si uno de los actuales propietarios resultare el mejor postor, y no hiciera el ingreso de la puja en los 20 días siguientes, quedará obligado a satisfacer el 30% del valor de la postura que hubiera realizado, y dicho importe se entregará a los actuales propietarios en las proporciones establecidas en el punto PRIMERO de este escrito. Posteriormente se realizará nueva subasta.

8.- El adquirente en subasta asume el estado de conservación del inmueble subastado, renunciando al saneamiento por vicios ocultos. En todo caso se hace constar que el inmueble se encuentra en normal estado de conservación, sin que existan desperfectos visibles. 8.- Si uno de los actuales propietarios resultare mejor postor, y en el mismo día en que hiciera ingreso en el Juzgado del 100% del valor de la postura, podrá unilateralmente tomar plena posesión del inmueble.

9.- Que, según manifestación de las partes el inmueble se encuentra libre de cargas y arrendamientos así como desocupado.

10.- Que la certificación registral del inmueble que se subasta quedará de manifiesto en Secretaría una vez sea reportada por las partes, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

11.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Huesca, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- La secretaria judicial (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### NÚMERO CUATRO

#### HUESCA

1515

Juicio de faltas 62/2008.

Número de Identificación Único: 22125 2 0403341 /2008.

#### EDICTO

D. JOSE MANUEL DEL RIO MONGE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE HUESCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 62 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA 96/08

En Huesca, a veinte de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por Dña. Ma Concepción, Aznar Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º Cuatro de Huesca, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 62/08, sobre Falta de Hurto, interviniendo: como denunciante, C.R.C., cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como encargada del establecimiento «BERSKA», Coso Alto n.º 28 de Huesca; y como denunciado, ION BERECHET, mayor de edad, con carta de identidad rumana n.º 630487, y con domicilio en calle Mesnaderos n.º 1, 1.º de Huesca; habiendo intervenido asimismo el MINISTERIO FISCAL ejercitando la acusación pública, y concurriendo los siguientes:

#### FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a ION BERECHET como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa tipificada y penada en el artículo 623-1.º del Código Penal, a la pena, para cada uno de ellos, de 30 días de multa con una cuota diaria de 8 € (240 €) y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Restitúyase definitivamente a «Berska» las dos prendas que les fueron entregadas en calidad de depósito.

Notifíquese la presente sentencia que es FIRME a las partes, y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en lugar y fecha «ut supra».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ION BERECHET, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en HUESCA, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### NÚMERO UNO

#### BOLTAÑA

1422

N.I.G.: 22066 1 0100146 /2009.

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 16 /2009.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. ANTONIO DUASO ALLUÉ.  
 Procuradora Sra. ELISA BERNUÉS SAUQUÉ.  
 Contra D. MIGUEL DUASO ALLUÉ.  
 MINISTERIO FISCAL.  
 Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.  
 DON JOSÉ MARÍA RASO BALDELLOU, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BOLTAÑA (HUESCA).

**EDICTO**

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 16 /2009 por el fallecimiento sin testar de D. MIGUEL DUASO ALLUÉ, ocurrido en accidentalmente en Sabiñanigo (Huesca), el día cuatro de mayo de dos mil ocho, promovido por Antonio Duaso Allue, hermano de doble vinculo del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Boltaña, a diez de febrero de dos mil nueve.- El secretario judicial (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO UNO****FRAGA**

1486

N.I.G.: 22112 1 0100592 /2009.  
 Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 118 /2009 -A.  
 Sobre OTRAS MATERIAS.  
 De D. ANTONIO PAREDES MORENO.  
 Procurador Sr. RAMIRO NAVARRO ZAPATER.  
 Contra MINISTERIO FISCAL.  
 Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**EDICTO**

DON JAVIER CAÑAS ORDÁS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE FRAGA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO POR EXCESO DE CABIDA 118 /2009 a instancia de ANTONIO PAREDES MORENO de la siguiente finca:

Rústica.- Campo de regadío en término de Osso de «Cinca, Partida Litera, de 2 Hectareas, 62 áreas y 23 centiáreas de superficie. Se halla cruzado por un camino y una acequia. Tiene una masía. Linda: Norte, Joaquin Novalés y camino; Este, Monte de la Encomienda; Sur, Pascual Pena; y Oeste Joaquin Ibarz y viuda de Ramón Royo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fraga, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).- El juez (ilegible).

**Otros Anuncios****NOTARÍA DE FRAGA**

1487

**EDICTO**

Yo, JAVIER FELEZ CERESUELA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Fraga, HAGO CONSTAR:

ANTE MI, se sigue acta de notoriedad de exceso de cabida instada por Don Diego Infantes Montiel y Doña Joaquín Emerenciana Martín Baguena, para la inscripción de un exceso de cabida sobre la siguiente finca sita en Fraga, cuya superficie y descripción correcta es la siguiente:

URBANA.- Casa con solar en la calle Pirineos, n.º 10, antes en la calle Atarazanas, Tercera Travesía número Z.O. 4 bis, de trescientos cuatro metros cuadrados de superficie de suelo, y no la titulada de ciento veintidós metros cuadrados de superficie total, de los cuales unos noventa corresponden a la edificación, compuesta de planta baja, piso y angolfá, y el resto de unos treinta y dos metros cuadrados es zona destinada a solar, situada al fondo del edificio. LINDA: Frente, calle de situación; derecha entrando, Diego Infantes Montiel y Joaquín Fernando Gari Aler; izquierda, prolongación calle Pirineos, Fondo, Promociones Promosan, S.L. y Diego Infantes Montiel; (antes decía: al frente con la indicada calle de su situación; a la derecha entrando con Ángel Fumanal Almuzara; a la izquierda con Antonio Lorente Ceamanos, y al fondo con roca del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús).

TNSCRIPCION.- Torno 289, folio 41, finca 7.907.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la número 8708403BG70801-I0001 JZ.

A los efectos indicados los interesados en el presente edicto podrán, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación, comparecer en la Notaria, sita en Avenida Madrid, N.º 59, exponiendo y justificando sus derechos sobre la finca descrita.

En Fraga a tres de marzo de dos mil nueve.

<b>BOP</b>	
<small>Boletín Oficial de la Provincia de Huesca</small>	
<b>PUBLICACIONES</b>	
<b>Por Registro telemático</b>	
Precio anuncio/caracter .....	0,015 Euros
<b>En soporte magnético o correo electrónico:</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,040 Euros
<b>En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,20 Euros
<b>Suscripción Anual</b>	
Correo electrónico .....	90,00 Euros